ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019

EN PESOS

Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua

MES	No. Total de tomas registradas	No. DE TOMAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA								SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)								SUMA
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES	
ENERO	3,460	324	77,670	-							77,670	240								240
FEBRERO	3,460	99	23,840	3,600							27,440	6,150								6,150
MARZO	3,460	63	15,220	4,500							19,720	2,850								2,850
ABRIL	3,460	44	10,640	8,400							19,040	1,890								1,890
MAYO	3,460	16	3,940	3,600							7,540	1,050								1,050
JUNIO	3,460	18	4,200	3,660							7,860	1,050								1,050
JULIO	3,460	15	3,600	2,700							6,300	1,950								1,950
AGOSTO	3,460	11	2,720	3,150							5,870	900								900
SEPTIEMBRE	3,460	13	3,150	1,800							4,950	1,290								1,290
OCTUBRE	3,460	6	1,440	2,700							4,140	375								375
NOVIEMBRE	3,460	14	3,240	2,250							5,490	750								750
DICIEMBRE	3,460	30	7,280	1,050							8,330	2,250								2,250
TOTAL	3,460	654	156,940	37,410	0	0	0	0	0	0	194,350	20,745	0	0	0	0	0	0	0	20,745

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente p
que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, int
no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efe
por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudaci
ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectiv
cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan caus
periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los orga
operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua.
Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación di
en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participac
(Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

B. Gerardo Dalia Colli Garcia
Responsable del Area u Organismo Operador de Agua Potable

Responsable de la Información

C.P. Luis Eduardo Pool Chin
Tesorero Municipal

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
TENABO,
CAMPECHE
2018 - 2021

Vo. Bo.

C. Maria del Carmen Uc Canul
Presidente Municipal